



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

### Resolución de Alcaldía N° 326-2020-ALC/MPG

Callao, 30 de diciembre del 2020

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**Vistos**, el Memorando N° 2800-2020-MPG-GM de la Gerencia Municipal y Memorando N° 1545-2020-MPG/GGPS de la Gerencia General de Programas Sociales sobre la designación del Comité de Adquisiciones para la compra de Alimentos para el PANTBC y PCA periodo 2021-2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 84 numeral 1.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que a las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, le corresponde la función de específica de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función;

Que, la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, tiene por objeto establecer las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27767, establece que para realizar, las adquisiciones a que se refiere dicha Ley, las instituciones compradoras conformaran sus respectivas comisiones de adquisición en la que participara obligatoriamente un representante de los productores;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado por Decreto Supremo N° 002-20Q4-MIMDES, establece que el Comité de Adquisiciones estará integrado por tres miembros; el Gerente del Gobierno Local Provincial o el Funcionario designado por éste, en calidad de Presidente, un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia, y un representante local del Ministerio de Agricultura, adicionalmente el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante los procesos de selección, asimismo, se debe considerar la participación de las organizaciones sociales de bases;

Que, conforme al Acta de Reunión llevada a cabo el 23 de noviembre del 2020, los Alcaldes de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, han procedido a la elección de sus representantes ante el Comité de Adquisiciones conforme a lo establecido en la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, habiendo sido elegidos por unanimidad el señor Aníbal Jara Aguirre, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Perla, como miembro titular, y el señor Daniel Malpartida Filio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, como miembro suplente;



Que, con Oficio N° 067-2020 (Expediente N° 2020-01-112352) recibido con fecha 2 de diciembre del 2020, las Organizaciones Sociales de Bases comunican que la señora Liliana Peralta Mendoza, será su representante para el proceso de adquisiciones de alimentos a que se refiere la Ley N° 27767;

Que, a través del Memorando N° 2800-2020-MPC-GM de fecha 30 de diciembre del 2020, la Gerencia Municipal, propone a la señora Violeta Dolores Pereda Meza, Gerente de Programas Transferidos, como Presidente titular y a la Ing. María Luisa de los Milagros Mansilla García, Gerente de Abastecimiento, como Presidente suplente del Comité de Adquisiciones 2021-2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el **Comité de Adquisiciones** a que se refiere la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, para el periodo 2021-2022, el cual estará integrado por:

**Miembros titulares:**

- Sra. Violeta Dolores Pereda Meza, Gerente de Programas Transferidos, como Presidente.
- Sr. Aníbal Jara Aguirre, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Sr. Jaime Eduardo Montoya Villanes, representante del MIDAGRI

**Miembros suplentes:**

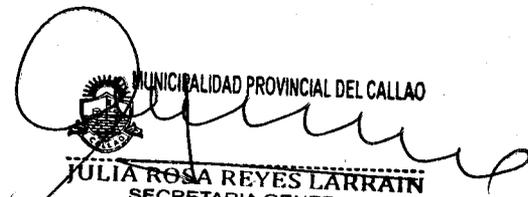
- Ing. María Luisa de los Milagros Mansilla García, Gerente de Abastecimiento.
- Sr. Daniel Malpartida Filio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista
- Un representante del MIDAGRI

Asimismo, participará en el Comité de Adquisiciones un representante del Ministerio de Salud, quien actuará en calidad de veedor.

Además, participará como veedora en dicho Comité la señora Liliana Peralta Mendoza, en representación de las Organizaciones Sociales de Bases.

**Artículo 2.-** Notifíquese a los interesados la presente Resolución y encárguese su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración, Gerencia de Abastecimiento, Gerencia General de Programas Sociales y Gerencia de Programas Transferidos, en lo que fuere de su competencia.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**

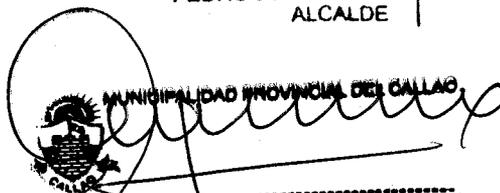
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio.

30 DIC 2020  
Callao:.....

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL